

N.º 202.62

DECRETO

**Continuación de la suspensión temporal y modificación de las leyes
relacionadas con la emergencia por catástrofe**

CONSIDERANDO QUE, el 7 de marzo de 2020, emití el Decreto n.º 202 en el que se declaró una emergencia estatal por catástrofe en todo el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, tanto los casos relacionados con los viajes como con la transmisión comunitaria de la COVID-19 por contacto se han documentado en el estado de Nueva York y se espera que continúen en aumento;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, conforme a la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo para emitir cualquier directiva durante una emergencia por catástrofe que sea necesaria para hacerle frente, por el presente emito las siguientes directivas hasta el 10 de octubre de 2020:

- La Administración de Transporte Metropolitano (MTA, por sus siglas en inglés) promulgará un plan para garantizar el cumplimiento de todos los decretos y guías pertinentes vigentes en sus operaciones, incluido el cumplimiento de los requisitos de uso de mascarillas y la garantía de la disponibilidad de mascarillas para los pasajeros. La MTA, o cualquiera de sus filiales y subsidiarias, incluida la Autoridad de Tránsito de la ciudad de Nueva York, la compañía de autobuses de la MTA, el Ferrocarril de Long Island y el Ferrocarril Metro-North pueden emitir regla(s) de emergencia para efectuar dicho plan.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello oficial
del Estado en la ciudad de Albany en
el décimo día del mes de septiembre
del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador